



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 25 de junio de 2003.

VISTO la Resolución N° 162/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la solicitud de título por parte del alumno Pablo Martín PEREYRA, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno cursó en el período lectivo 1997 las asignaturas del tercer nivel, sin tener aprobada Sistemas de Representación.

Que es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de junio de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 162/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 162/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y ratificar la inscripción al período lectivo 1997 en las



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

asignaturas del tercer nivel, cursadas sin tener aprobada Sistemas de Representación, al alumno Pablo Martín PEREYRA, de la especialidad Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 691/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento